

RIO GALLEGOS, 13 JUN 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.478/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 1347/11 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. mediante la cual solicita se tramite la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR a fin de cumplir la función de Responsable del Buffett del Campus Universitario con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales y un importe equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del Sueldo de la Categoría 5, sin antigüedad ni título, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de organizar el funcionamiento del Buffett y realizar una mejor administración del gasto, teniendo en cuenta que el Sr. AYBAR posee el Título de Profesional Gastronómico expedido por la Escuela Integral Gastronómica – Universidad Nacional de Córdoba;

QUE se cuenta con el crédito presupuestario respectivo para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR a fin de cumplir la función de Responsable del Buffett del Campus Universitario con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales y un importe equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del Sueldo de la Categoría 5, sin antigüedad ni título, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación de Locación de Servicios del Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.T. N° 20-27842704-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de cumplir la función de Responsable del Buffett del Campus Universitario con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales y un importe equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del Sueldo de la Categoría 5, sin antigüedad ni título, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 - PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

446